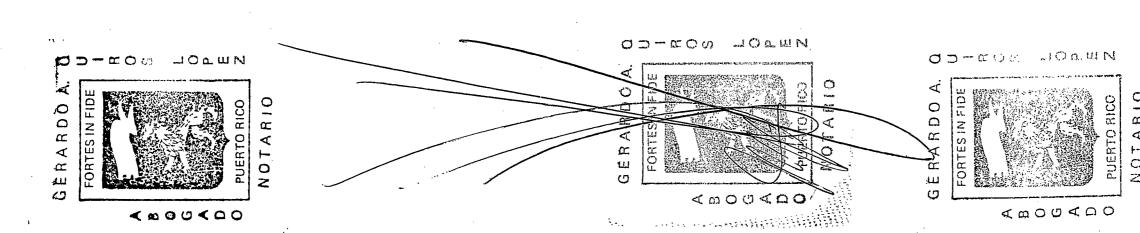
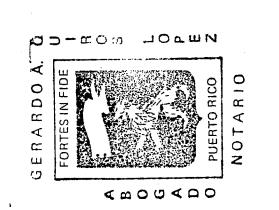


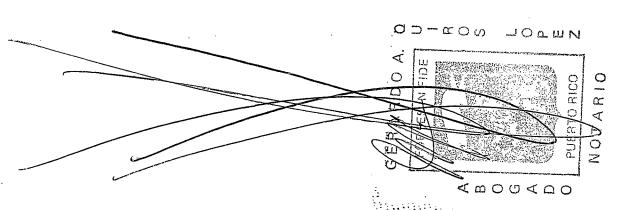
NOTARIO

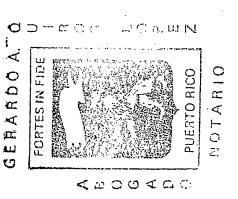
ANEJO A
REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CO-PROPIEDAD
CONDOMINIO "PASEO GALES"
ARTÍCULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Sección 1.1 Adopción:
La Propietaria adopta el presente "Reglamento de
Administración y Co-Propiedad" que ha de gobernar la
administración del inmueble aquí sometido al "Régimen de
Propiedad Horizontal" y designado como Condominio "PASEO
GALES"
Sección 1.2 Ley Aplicable
El Condominio "PASEO GALES", que consiste de Ochenta y
Ocho (88) apartamentos residenciales, se regirá por las
disposiciones de la Ley de Condominios número Ciento Tres (103)
de cinco (5) de abril de dos mil tres (2003), según sean
enmendadas, por las disposiciones aplicables del Código Civil, por
la escritura a la que se une el presente Reglamento este día y por
el presente Reglamento
Sección 1.3 Escritura Pública
Este Reglamento se incorpora y forma parte de la Escritura
pública número tres (3) de dieciséis (16) de abril de dos mil cuatro
(2004), otorgada en San Juan, Puerto Rico, ante el notario público
Gerardo A. Quirós López, en la cual se organiza la propiedad antes
dicha al Régimen de Propiedad Horizontal
Sección 1.4 Descripción del Condominio
El Condominio arriba mencionado consiste de un predio de
terreno, Tres (3) Edificios, con diecisiete (17) módulos y ochenta y
ocho (88) unidades, teniendo siete (7) módulos cuatro (4)



ф del quedan ocupación de cualquiera de las unidades para que se entienda que ocho (88) aplicables no apartamentos actualmente existentes en dicha propiedad o que existieren en el a todas las personas que residan y/o apartamentos cada uno y diez (10) módulos cuentan con seis (6) parte titular o arrendatarios estarán obligados por este Reglamento, Rincón quedan obligados Administrador sometidos y obligados al cumplimiento de este Reglamento forma, Los sucesores, cesionarios y herederos arrendatarios, su familia, sus empleados o forman arrendamiento uno, para un total de ochenta y cada uno de los apartamentos (unidades) individuales y en Barrio Las disposiciones del presente Reglamento son SO como, los Oficiales del Consejo de Titulares y/o su totalidad cualquier detalle Sección 1.5 Aplicación de este Reglamento comunes, generales y limitados que DE TITULARES de ē ē eu eu titulares conocen y aceptan este Reglamento y Directores, eu adquisición, ARTÍCULO II descritos localizado Sección 2.1 Autoridad Suprema utilicen, edificaciones Municipio de Gurabo, Puerto Rico Todos los empleados de la Administración. CONSEJO residenciales, está ellos o los simple huéspedes o visitantes, y Junta Condominio y las cada pública antes dicha. Bastará la <u>m</u> inmueble. al terreno cumplimiento. apartamentos apartamentos Condómines, e futuro, sus elementos trabajen 冚







unidad Los traspasos de propiedad se efectuarán únicamente en los récords del Condominio únicamente a la presentación de una copia persona o personas en cuyo nombre aparece inscrita una ₩ arrendatarios y La autoridad suprema sobre la propiedad sometida al Régimen de Propiedad Horizontal residirá en los Titulares como grupo en la Edificios, forma de un Consejo de Titulares y/o Asociación de Condómines. Condominio considerada Ø > colectivamente los el quórum escritura pública por la cual qe de Consejo de Titulares y/o Asociación de Condómines. son cumplimiento por todos y cada uno de los titulares, respectivas o será COU correspondientes, constituirán Sección 2.4 Traspaso de Propiedad Propiedad, Titular de la misma para todos los efectos. presentes acuerdos, tomados de las unidades estén dne unidad en el Registro de la simple de la Condominio relacionen con el mismo. respectiva se transfiere. dne legales > Los Titulares ocupantes resoluciones Sección 2.2 Sección 2.3 certificada o formalidades forman el

necesariamente

Los Oficiales

Secretario y el Vocal.

Tesorero,

Presidente, Vicepresidente

<u>6</u>

sea,

0

Directores,

de la Junta de

Elegir, por el voto afirmativo de la mayoría de los titulares,

a las personas que habrán de ocupar los cinco (5)

siguiente:

Corresponde al Consejo de Titulares lo

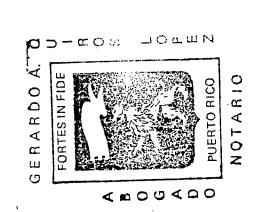
Sección 2.5 Deberes y Facultades del Consejo de Titulares

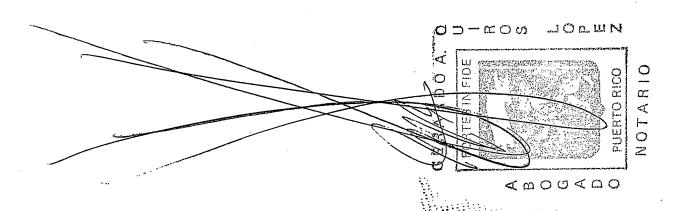
serán titulares y serán además los únicos cinco (5) miembros que

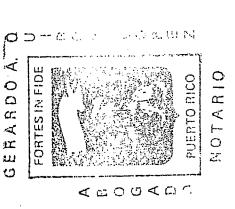
designarán por

Estos se

configurará la Junta de Directores.



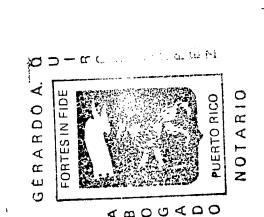




Modificar y enmendar el Reglamento por acuerdo de las de Conocer y decidir todos los asuntos de interés general Conocer de las quejas y reclamaciones de los titulares Sección Acordar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y al Comité Elegir, por el voto afirmativo de la mayoría de los titulares. contra los Oficiales o el Administrador y remover a los Oficiales y porcentajes entre porcentaje egresos y las cargas, gastos comunes y derramas, si alguna miembros de la Junta de Directores, excluido el Presidente. término que se establece en el Artículo Tres Romano (III), qe cargos participación en los elementos comunes del inmueble. comunes del inmueble escogerá de de medidas a las personas que habrán de ocupar los tres (3) terceras (2/3) partes de los titulares y > Reglamento convenientes para el mejor servicio común. se las cuales uno acordar este participación en los elementos > de Conciliación, de los Condominio (3.2)Tres punto Dos Administrador. <u>a</u> ō <u>ပ</u> (E) (F (B) qos

у/о Ş و Autorizar a la Junta de Directores para imponer multas al dueño y/o titular que viole las normas de convivencia estatuidas en la escritura matriz, la Ley y/o este Reglamento hasta un máximo de Aprobar la ejecución de obras ordinarias y extraordinarias aportaciones préstamos conservación y/o mediante mediante Cien Dólares (\$100.00) por cada violación. de mejoras, reparación, remodelación, realización у/о titulares sn para <u>80</u> financiamiento(s) fondos de derramas <u>(Ö</u> $\widehat{\Xi}$ obtener

Sección 2.6 Reuniones Ordinarias

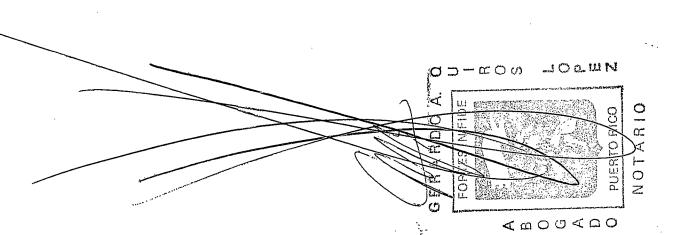


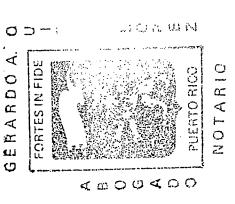
reunión ordinaria

celebrará una

Consejo de Titulares

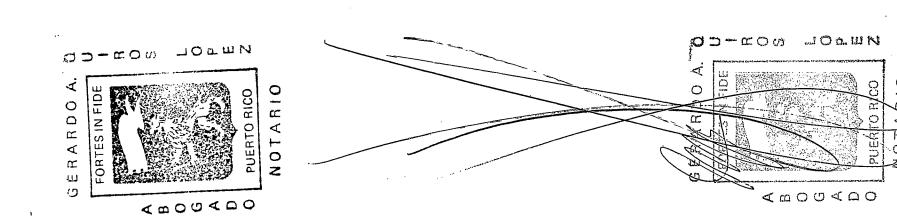
(A) EI

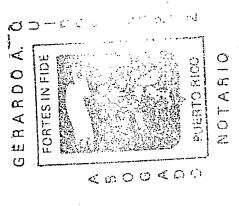




de los Ľ El asunto a tratarse será la elección de los miembros de la la fecha fijada, notificada a todos los miembros del reunión se celebrará el segundo jueves del mes de marzo de cada sea un día feriado Municipio de Caguas, Puerto Rico, que será señalado por la Junta para tal conveniente o posible, en un lugar adecuado dentro del término reunión días del término territorial certificado, o por facsímil o por correo electrónico (e-mail). consideración por qe que podrá señalarse en la convocatoria hará con no menos de diez (10) administración, mantenimiento y reparación, <u>a</u> caso aprobación del presupuesto tal día resultare un día feriado legal, personalmente, eu el próximo día subsiguiente que no Ó ಹ someta Condominio 0 territorial del Municipio de Gurabo sea se dne Titulares, ya de de Directores, la perfinente gazebo se dne de Directores y de <u>6</u> antelación a asunto reunión, la gastos de e celebrará Consejo reunión. legal. annal año.

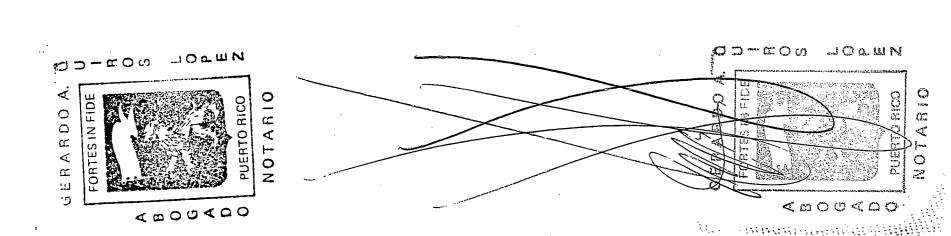
podrá día dicha Directores una reunión especial del Consejo de Titulares tan celebrarse la reunión antes de transcurridas veinticuatro (24) horas pudiera Si la reunión anual no se celebrara en el día designado, ē convocatoria podrá incluirse la fecha para partir de la fecha para la reunión en la primera convocatoria eu pero no asuntos a tratarse en la misma no se finalizaran en tratado cualquier aplazamiento, la Junta de dne convocatoria, anticipando asunto Cualquier en la primera convocatoria, posible. obtenerse el quórum segunda En la primera sea en como convocaráa señalado, o eu <u>B</u> reunión pronto si los

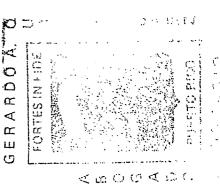




Reuniones: Si dicha Junta representen al menos el veinte porciento (20%) de las unidades de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la fecha que determine la Junta de Directores que no será menos de diez (10) días ni más cuyas unidades petición escrita de cualquier persona o personas con derecho a convocar una reunión especial, corresponderá al Secretario el enviar la convocatoria para tal reunión a celebrarse en el lugar dentro del Municipio de Gurabo, convocatoria siempre que concurran la totalidad de los Titulares y así lo decidan. fuera Las reuniones especiales de los Titulares podrán convocarse, tratado en la reunión anual debidamente convocada y celebrada. ·5 <u>80</u> como de Directores no fijara el lugar y la fecha, la reunión se dentro de las sin de treinta (30) días después de recibir tal petición. efecto de Titulares reunirse En cualquier momento, a Secretario Propósito valor y Sección 2.7 Reuniones Especiales podrá de los mismo o > el lugar y fecha fijados por Titulares Citación un número ē reunión especial tendrá qe arriba especificados, 2.8 este Condominio. Consejo Sección por Renuncia además,

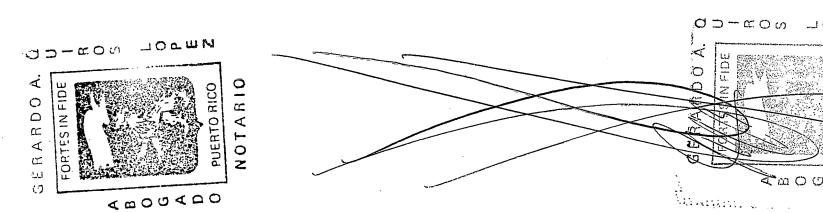
Titular será <u></u> personalmente, o por correo certificado, o por facsímil o por correo electrónico (e-mail), con expresión de los asuntos a tratar y lugar y fecha de cada reunión de Titulares. Dicha citación será entregada de diez (10) días ni más de treinta (30) días de correo haya solicitado al Secretario, por escrito, que le sea enviada aparece cada Registro de la Propiedad del Condominio a menos que el notificada por Citaciones por escrito serán notificadas entregada a la dirección del Titular según ésta Si es la reunión. യ con no menos anticipación Las

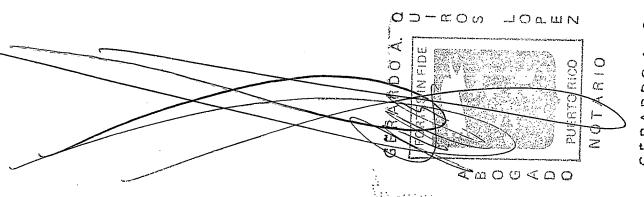




determinado formato.

dicho <u>ത</u> ത eu mediante representación ("Proxy") cualquier titular que adeude tres (3) meses o más plazos de las cuotas de mantenimiento, derramas Todo documento le fijó un plazo se designará por escrito, incluyendo la fecha en que fue expedida y las fechas de la reunión o asamblea Podrán fungir Φ segundo grado de consanguinidad, su cónyuge o arrendatarios de apartamentos del Condominio, o mandatarios del titular en virtud podrá ejercer el derecho al voto en representación de más de un El Consejo de poder otorgado ante notario, o el representante legal del titular para votar personalmente personalmente como representantes ("Proxy") solamente personas mayores redactado La comparecencia de un Titular, personalmente o sesenta (60) días de vigencia con anterioridad Condominio otorgue o cualquier otra obligación financiera que le corresponda. constitutivo de designación para representar ("Proxy") no éste a reunión en que se pretenda poner en vigor, ordinaria Ninguna de las personas autorizadas a representar medio de un apoderado, convalida la fecha de citación. acuerden convocatoria se esté mediante representación ("Proxy") legal o voluntaria. familiares de desprenda expresamente que se apartamento del dne autoriza la representación. voto dne reunión así lo será necesario = ā sin concurran la totalidad de los Titulares y notario público derecho sean titulares, cualquier estará representado aún o titular de un válidamente, Ð ô eu representación ("Proxy") ejercer al voto su vez, específico. ante un cual se dueño podrá podrá reunirse derecho tener más de que, a £ documento distinto y fecha del dirección. especial titular. edad



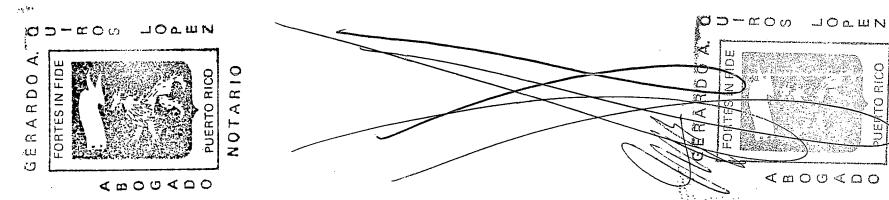




por contrario provista en éste, constituirá quórum para la adopción de representación legal o voluntaria, de una tercera (1/3) parte de los Titulares constituirá quórum, bastará para acreditar esta última un Las actuaciones aprobadas por la mayoría de los presentes en cualquier reunión para la cual exista excepto cuando por estatuto, la escritura matriz o este Reglamento a tenor con Condominios, según enmendadas, constituirá "quórum" una tercera (1/3) parte de los Titulares que asistan que a su vez reúnan una elementos comunes. Así mismo, cuando en el presente Reglamento se haga referencia al Consejo de Titulares, se entenderá que incluye todos según definida provea en el la Ley de Propiedad Horizontal y/o Ley expresa requiera la aprobación por un número mayor de Titulares. participación Titular persona actuaciones del Consejo de en los Para todos los efectos del presente Reglamento y excepto disposición Excepto cuando de otro modo se las los Titulares, pero una mayoría de los presentes, H COU Sección 2.9 De la Mayoría: DEL QUÓRUM e ns participaciones de concurrencia quórum presencia presencia de por el presente Reglamento, <u>m</u> escrito firmado por el Titular. de las determinación > <u>a</u> firma constituye quórum constituirán las Reglamento, sn disposiciones de (1/3) parte reunión mediante decisiones. dne qe entenderá presente tercera las

qe Redacción <u>ಹ</u> de Preside; dne Oficial Minutas: La Agenda 2.10 Sección

serán presididas estuviera presente, por el Vice-Presidente o si ninguno estuviera presente, si no Presidente de la Junta de Directores, o, Las reuniones del Consejo de Titulares por



presentar prueba (C) La agenda deberá proveer los siguientes puntos: reunión Vice-Presidente, miembros última reunión y (3) de Presidente, (7) Aprobación del Presupuesto. (2) Determinación de Quórum. minutas tres constituida sol Lectura de las g de Secretario y un Vocal. Consejo de Titulares. Elección (6) Elección (1) Declarar (4) Informes. convocatoria, Conciliación. Secretario. (2) (3)

de

previa

ф

Comité

del

Tesorero,

(8) Asuntos nuevos o misceláneos o cualquier otro asunto que

ia Junta o Asamblea (la cual es soberana) crea prudente.

miembros

Titulares, uno de los cuales se escogerá de entre los

a Junta de Directores, excluido el Presidente.

ARIO

compuesto

estará

Conciliación

El Comité de

de la

Presidente designado por la mayoría de los Titulares

H

por

presentes, bien personalmente o representados por poder.

el Vice-Secretario,

ausencia,

ns

eu

0

Secretario,

冚

misma;

<u>a</u>

ф

minutas

alguno, redactará las

actuar

presente

persona

cualquier

ത

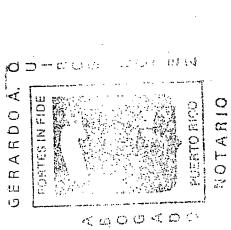
escogerá

<u>a</u>

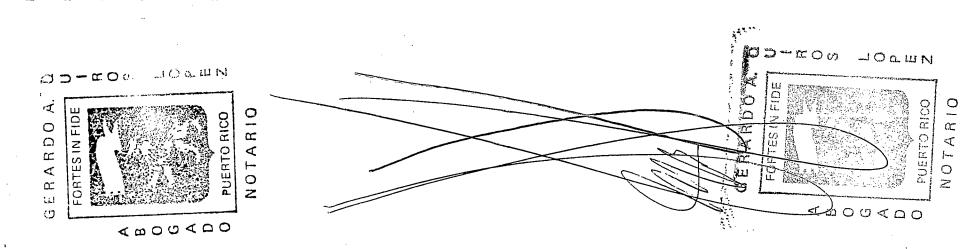
presentes,

estuvieren

Secretario ni el Vice-Secretario



ane Cada Titular tendrá derecho a un voto irrespectivamente del más personas posean un interés en común pro-indiviso en cualquiera de las unidades, tales personas deberán designar a un ō número de unidades de las que sea propietario. Sección 2.11 La Votación



Si Ia ø ge el voto pertenecerán al Titular y dicho Titular, salvo manifestación contrario, se entenderá que ha designado al usufructuario como votación; resoluciones que requieran el voto unánime de todos los Titulares para su aprobación o la aprobación de obras extraordinarias o de mejoras en la propiedad por el Consejo de Titulares, la designación del usufructuario como representante para propósitos de votación, Cuando una o más de las unidades pertenecieren a una persona jurídica, ésta podrá designar a uno de asistencia los oficiales para que asista a las reuniones y ejercite el derecho en su nombre y "Mayoría consideración voto. contenido 2.8 asistencia y estuviere sujeta a un derecho de usufructo, la qe solo Sección definición a n aquí representante legal o voluntario para que vote e derecho <u></u> <u>0</u> de altera la dne Artículo efectos de Nada tendrá sin embargo, 0 o deberá constar por escrito. contradice corresponda. susodicho representante para eu contenida representante dne disponiéndose, <u>a</u> Reglamento. entenderse unidad voto ns

<u>80</u> de este Reglamento y convocatoria previo los número de Titulares Cuando se cite a la reunión del Consejo de Titulares conforme reunión número asistencia de ta ω eu dne quórum por falta de quórum, Escritura Matriz o de ē menor <u>.</u> nueva mismos requisitos; disponiéndose que constituir misma fuese constituirán quórum los presentes. a una para a los requisitos de Ley, la pudiese obtenerse el procederá comparecientes a la requeridos Titulares, se Titulares 2

--- Sección 2.12 Del Registro de Titulares ------

 $\sigma \supset$

PTES IN FIDE

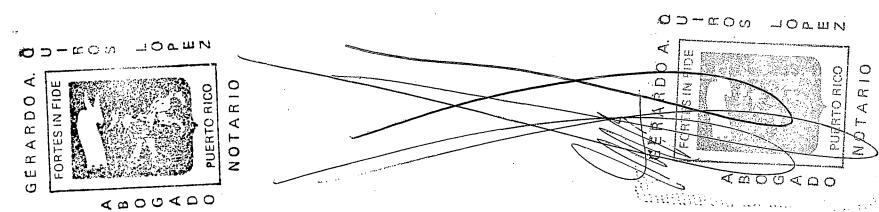
ERAFDO

indicando los nombres, las firmas y demás datos del Titular o los Titulares ge Registro Secretario mantendrá un ш 3

TARIO

0

PUERTO REC



dne

Co-Titulares de cada unidad, con expresión del porcentaje de cada

arrendamientos

sucesivas transferencias

unidad, así como las

El Secretario llevará

esas unidades.

ത

en relación

ocurran

este Registro a todas las reuniones del Consejo de Titulares

mismo estará sujeto a inspección por cualquier Titular en

momento durante la reunión.

cualquier

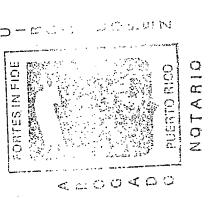
El Registro de Titulares constituirá prueba *prima facie* de No será necesaria la celebración de una reunión del Consejo de Titulares para determinado propósito, si todos los Titulares con Registro de Titulares únicamente, derecho a votar en dicha reunión renunciasen a la referida reunión transfirió Sección 2.13 Consentimiento en Sustitución de Reunión Consejo parte examinar certificada y consintieren por escrito a que se tome la acción propuesta. propiedad escritura comoo del apartamento reunión ത conservará copia de las escrituras de 0 de derecho JUNTA DE DIRECTORES símple de otra simple **ARTÍCULO III** copia cada con además, cualquier copia anotarán en el Co-Titulares Los cual una entregarse una presentada Secretario, Sección 3.1 Número votar en archivos del Condominio. titularidad. por de Titulares, sol nos pública de apartamentos <u>a</u> 0 acrediten debiendo Registro <u>ပ</u> quiénes

dicho

de

para los

ge



controlados y manejados por una Junta de Directores compuesta

de cinco (5) personas, el Presidente inclusive

Condominio

negocios del

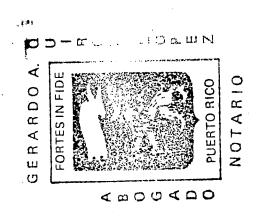
propiedad, asuntos y

RDO

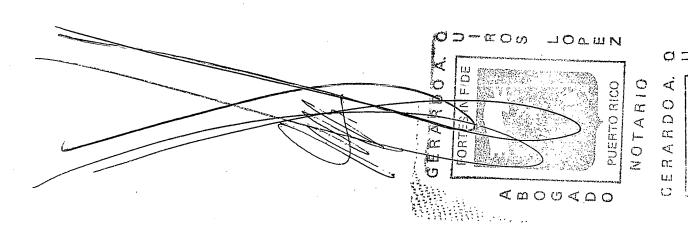
⋖

 α

U



Sección 3.2 Término



(5) ejercerán próxima ser (B) Si el Titular lo fuere una persona jurídica, su representante miembros del Consejo de Titulares, o en caso de que el Titular - (C) A ninguno de los miembros de la Junta de Directores aquí - (D) Los miembros de la Junta de Directores deberán estar al fuese un menor o incapacitado, podrá ser miembro su tutor legal. actuar Condominio, día en el pago de las cuotas de mantenimiento y derramas y cinco deberán 0 según elegidos año, hasta la Los cinco (5) miembros de la Junta de Directores permitido nombrar apoderados para <u>so</u> Los miembros de la Junta de Directores elegirán Directores ф o miembro COU Sección 3.3 Condiciones para Cualificar su sucesor sea elegido y tome posesión. Ξ cargos por el término que le corresponda se obligaciones financieras Todos los miembros de la Junta de el término de un cnal ser miembros de la Junta de Directores. podrá е anual, designado por cualificados le será reunión ordinaria otras sus funciones debidamente sns Directores. su lugar. € alguna. todas

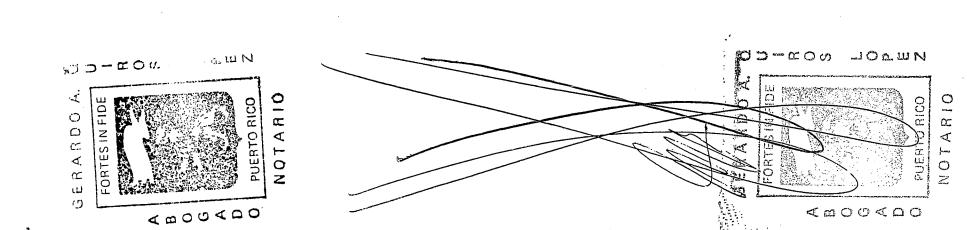
para Si en cualquier reunión el quórum requerido, la se mayoría de los presentes aplazará la reunión y, sin más reunirá de tiempo en tiempo hasta que se logre el quórum será Directores constituir quórum y poder celebrar sesión. Directores no hubiere Lugar de Reuniones de de la Junta Sección 3.4 Del Quórum mayoría de Sección 3.5

--- (*. ÷.

DATES IN FIDE

0 2

4320400



convocarse por el Presidente o por el Vice-Presidente o por dos miembros de la Junta, con dos (2) días de aviso a cada miembro de la misma, bien sea personalmente, por correo, por facsímil o por Las sea reuniones de la Junta de Directores serán celebradas en las fechas Las reuniones especiales de la Junta de Directores podrán diferente fuere fijado por unanimidad de todos los miembros elección de oficiales, determinación de lugar y fecha de las reuniones regulares algún otro lugar dentro del término ō Las reuniones de la Junta de Directores se celebrarán en dne posible después de la reunión anual del Consejo de Titulares. especiales de la Junta, será celebrada tan pronto como Una reunión de organización para propósitos de la y lugares que de tiempo en tiempo acordare la Junta σ Rico, Puerto Sección 3.7 Reuniones Especiales Sección 3.6 Reuniones Regulares erritorial del Municipio de Gurabo, еu correo electrónico (e-mail). 0 del Condominio en función gazebo sitio

podrán aviso, inmediatamente después de la reunión anual del Consejo de regulares de la Junta de Directores que se celebren en ocasiones será necesario notificar celebrarse en cualquier momento, sin aviso, si todos los miembros de la Junta de Directores están presentes. El aviso de una reunión de la Junta de Directores no tiene que señalar el propósito de la aviso de cualquier reunión de la de Directores reuniones las qe Junta acerca Las fijadas por resolución de dicha Junta, ni celebrarse una reunión de la necesario notificar aplazadas. Sección 3.8 Aviso de Reunión 冚 misma, ni el asunto a tratarse. reuniones será las ŝ qe acerca

 $C \supset$

ARD

 \underline{a}

Ш

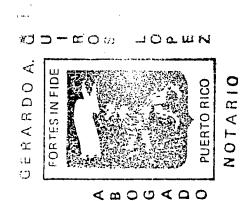
FORTES IN FIDE

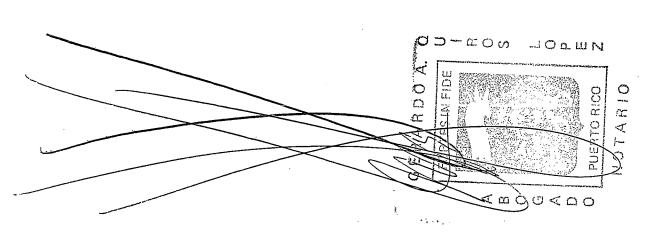
-- O

NOTARIO

ONE OFFERING

4000400





O:D FORTES IN FIG. 4 m 0 0 4 0 0

Presidente Junta de Directores podrá notificarse personalmente, por teléfono, inclusive, tendrá un (1) voto para cada asunto sometido a votación. recibirán Si el cargo de cualquier miembro de la Junta de Directores resultare vacante durante el término del mismo debido a muerte o En caso de que cualquier o Ō Cualquier miembro su unidad, dicho traspaso será considerado como su renuncia, los miembros restantes de la Junta podrán, por mayoría, votos Titulares por a todos los miembros de la Junta de Directores, remover Presidente inclusive, con o sin causa, y elegir nuevos miembros. elegir un sustituto, y el miembro así electo ocupará su cargo por una mayoría de 2 por correo, por facsímil o por correo electrónico (e-mail). ω qe Directores Directores, ser miembro del Consejo de momento Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. término que quedaba al miembro sustituido. ф Junta de podrá renunciar en cualquier momento. ARTÍCULO IV compensación alguna por sus servicios. Titulares, la Junta cualquier Sección 3.10 Compensación La Votación de la Los miembros de Consejo de еl Cada miembro derecho cesare de Sección 3.9 cualesquiera o Ш de miembro tendrá

La Junta de Directores, estará compuesta por cinco (5) miembros, a saber: a) Presidente; b) Vice-Presidente; c) Tesorero; Secretario; y e) Vocal.

84 R D D

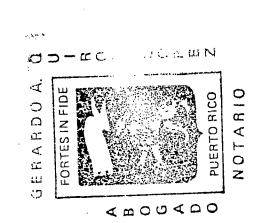
نيابا

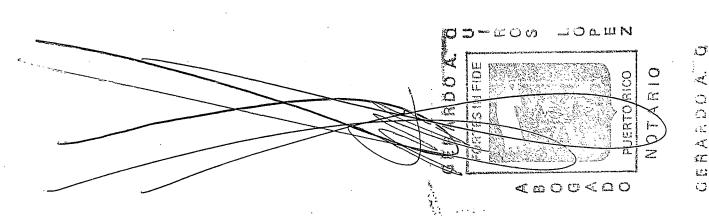
0

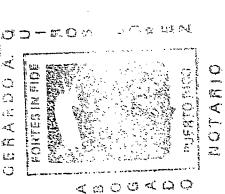
OFICIALES: DEBERES Y FACULTADES

Sección 4.1 Número

Plazo Sección 4.2







sin causa, en cualquier momento por el voto de la mayoría del Consejo sucesor Cualquier vacante de un cargo por cualquier causa, lo podrá 0 cubrir la Junta de Directores por el resto del término que quede con sn cargo, dne Cada Oficial ejercerá sus funciones hasta sn Inciso "f" de cubrir al oficial que ha ocasionado la vacante. removido Además ver Artículo IV, Sección 4.5, haya sido elegido y tomado posesión. Cualquier oficial, podrá ser Sección 4.3 Remoción Sección 4.4 Vacantes Sección 4.5 Deberes de Titulares.

velará certificados requeridos por las reuniones Consejo de Titulares y de la Junta de Directores; hará convocar a las reuniones regulares, extraordinarias y especiales del Consejo convenios estén autorizados por la Junta de Directores y/o Consejo de Titulares, según sea el caso; firmará las convocatorias y las actas Secretario; ē se mantengan, se extiendan y se radiquen de las operaciones del Condominio al Consejo de Titulares en Son dne adecuadamente por el Administrador; someterá un informe A nombre del Condominio Puerto Rico Reglamento; efectuará y firmará todos los contratos y acuerdo de las reuniones del Consejo de Titulares junto con el cheques todas de Directores qe Condomínio; presidirá todos los las leyes del Estado Libre Asociado de Directores porque los libros, informes, estados y de la Junta el Tesorero, qe el Condominio. Junta El Presidente principal del presente Reglamento, con <u>a</u> > firmará, junto emitidos por Titulares 3 dne <u>de</u> qe

Junta

ത

en tiempo informará

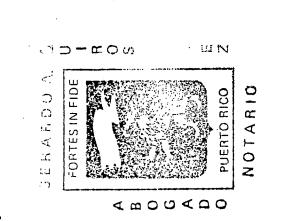
tiempo

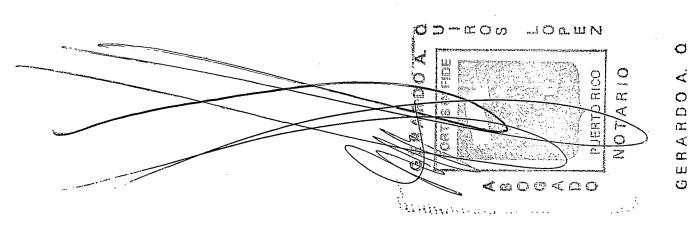
g

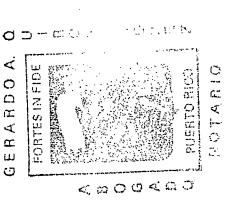
>

annal;

reunión

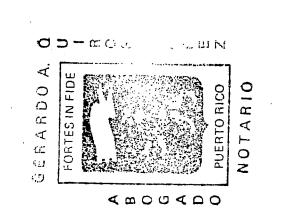


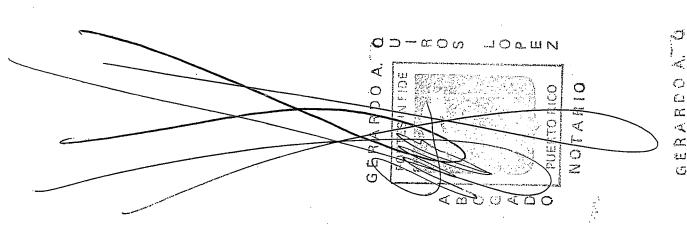




en el interés para cumplir con las funciones, deberes y obligaciones pertinentes a las Administrador Condominio, Otorgará contratos de toda clase, tipo y naturaleza causa, y deberá convocar administrativos al Condominio a la consideración aquellas personas que fueren necesarias notificación relevar los competencia que en (30)ы relacionadas todos de ē Podrá contratación, treinta previa Consejo de Titulares, la Junta de Directores y eu solicitar. realizará judiciales, gobierno Condominio requieran ser llevados Delegará de Directores. personal, pudiera tarde obligaciones Administrador, por justa general, pnen ຜ໌ ns gubernamentales, Condominio. sin limitarse más asuntos de misma qe Junta de > 2 despido manejo relevo. <u></u> \geq Titulares cargo. <u>w</u> Directores, todos lo o dne todas del responsabilidades pero por del procedimientos sn administración, reclutamiento necesidades funciones al ത egislativos. incluyendo, informarles inherentes empleará

al día la del El Tesorero tendrá la supervisión y custodia de los fondos Velará, además, porque todas las sumas y demás Banco designado por la Junta de Directores y firmará los cheques comprobantes desempeño a nombre del Condominio, funciones mantenga dne asignados por la Junta de Directores y/o el Presidente. deberes o incapacidad de éste. as se ō contabilidad del Condominio y todos los libros efectos del Condominio, y velará porque supervisará ejercerá SO y realizará Vice-Presidente depositen efectos, Presidencia en la ausencia Presidente efectos de valor se 冚 Administrador. ਲ ayudará orden;



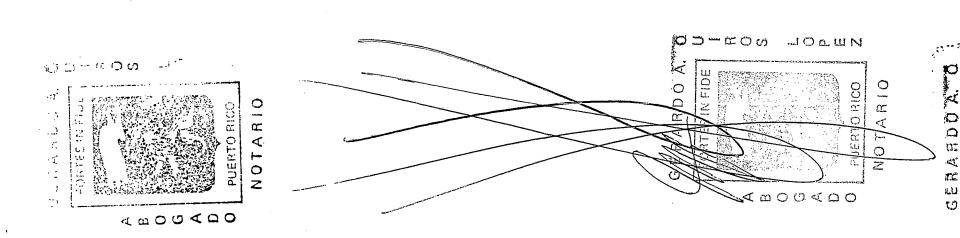


El Tesorero supervisará los desembolsos de Directores, en las reuniones a las todas las reuniones del Consejo de Titulares llevando un récord de todos los asuntos sometidos a votación y las minutas y acuerdos tomados de certificaciones a los miembros de la Comunicará a los que fueren necesarias acerca del contenido del Libro de Actas del Directores Custodiará y mantendrá a disposición situación financiera todas El Secretario redactará y notificará las convocatorias de los fondos del Condominio que fueran ordenados por la reuniones del Consejo de Titulares y la Junta de Directores. requieran, concerniente adoptadas ത realizará asistirá aviso Expedirá las comprobantes la Junta se lo todas las actas en un libro habilitado a tal efecto. Œ este Reglamento, y resoluciones documentación funciones que le señale la Junta de Directores. sus reuniones; Consejo de Titulares y citará o cuando quiera que sobre la o hará dar, por medio del Administrador, de Titulares, reuniones del Consejo de Titulares. sol a la Junta > Tesorero todas las conservando todos los titulares toda la para del Consejo de rindiendo al Presidente y junto con el Presidente. requiera como regulares de la Junta, Consejo de Titulares. Directores ausentes Vocal actuación Directores, así lo reuniones del Junta de reuniones titulares cuando

Comunicará a los ocupantes de los que tenga de será un representante de todos los titulares Junta de cada deseos de demás miembros de dueños u ocupantes ante la Junta de Directores. todas y > necesidades Directores cualquiera de los dueños, titulares u sol Ø Junta de inquietudes, problemas, Asistirá <u>m</u> conocimiento. qe oficiales

- 🕮 🗆

FORTES IN FIDE



del

ausencia

En

sus funciones.

de

ejercicio

en

Directores

asumirá

Directores

de

Junta

de la

solicitud

Ø

>

Secretario

correspondan

<u>o</u>

dne

facultades

>

esponsabilidades

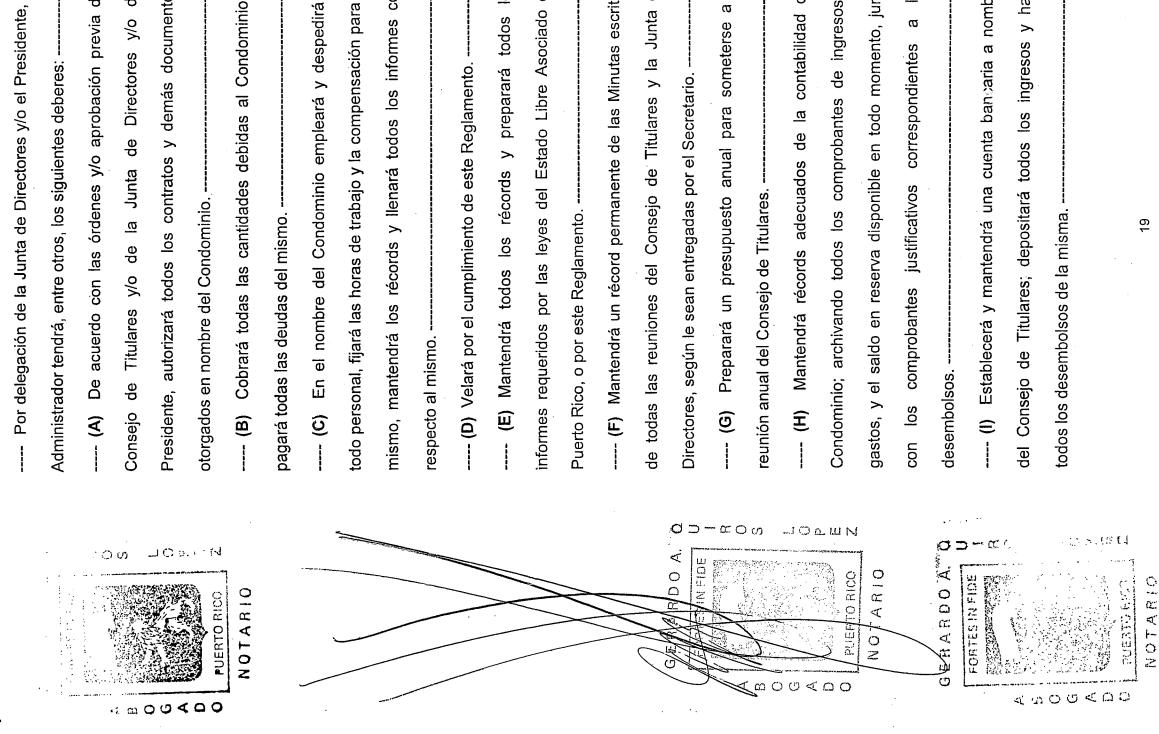
sns Igualmente, el Presidente de la Junta de Directores y el Consejo de ф este durante del cuantía ф deba por mayoría de votos, pudiendo ser una corporación o un individuo ocuparse tres meses de cuotas de mantenimiento, quedará automáticamente Condominio. El Administrador será nombrado por el Consejo de Titulares, a redactar las actas y convocatorias. Junta también por mayoría COU (B) Mostrará pruebas de poseer experiencia razonable en Cualquier miembro de la Junta de Directores que Obligaciones en la propiedad solicite la (A) Tendrá una oficina debidamente organizada para cumplir Las Cualidades del Administrador (D) Prestará fianza para asegurar sus gestiones del para apropiada señalada (si alguna) por el Consejo de Titulares. atender la Realizará todas las demás funciones que le > personal necesario veinticuatro horas, en caso de emergencia. cargo, Deberes ARTÍCULO V administración para Directores o el Consejo de Titulares. El Administrador podrán removerlo de su fuera de la Junta de Directores. y cumplir con sus obligaciones. Los ncluyendo, pero sin limitarse, obligaciones, especialmente 5.3 <u>a</u> Tendrá Sección 5.1 Sección 5.2 asegurar Sección Administrador Titulares, <u>ပ</u> Œ campo,

() 0:

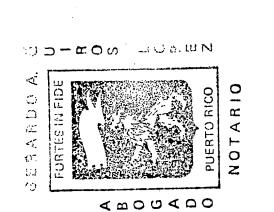
O

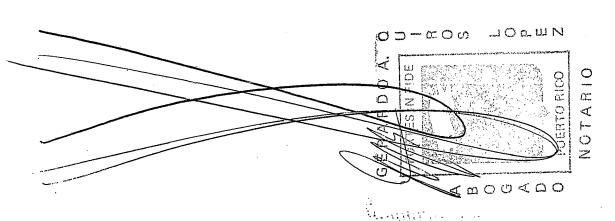
ようじゅよりじ

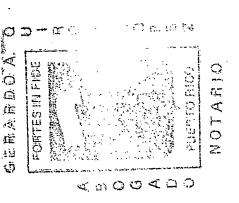
FORTES IN FIDE



hará el saldo en reserva disponible en todo momento, junto Establecerá y mantendrá una cuenta bancaria a nombre documentos Condominio y todo personal, fijará las horas de trabajo y la compensación para el de ingresos En el nombre del Condominio empleará y despedirá contabilidad aprobación previa Directores y/o los informes > los ingresos Mantendrá un récord permanente de las Minutas correspondientes Administrador tendrá, entre otros, los siguientes deberes: (D) Velará por el cumplimiento de este Reglamento. preparará Secretario. demás ल Condominio; archivando todos los comprobantes para Cobrará todas las cantidades debidas mismo, mantendrá los récords y llenará todos qe Estado qe Presidente, autorizará todos los contratos y Consejo de Titulares; depositará todos annal órdenes y/o Directores, según le sean entregadas por el adecuados Junta qe récords <u>de</u> justificativos reunión anual del Consejo de Titulares. Consejo Preparará un presupuesto otorgados en nombre del Condominio.







aquellos al Administrador podrán <u>| 0</u>8 específicamente reservados a los Titulares y/o a la Junta, por las presente Adoptará reglas (con aprobación previa de la Junta de Directores) para el mejor uso de las facilidades del Condominio por deberes comprobantes y libro de minutas del Condominio disponibles para cumplirá con bancaria, qe reparación por el del Consejo de Titulares y/o los cuenta examinarse por todos los Titulares, cuando así lo soliciten excepto (M) En general, ejercerá todos los poderes y o leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por cuentas, > Directores, del mantenimiento ampliadas conferidas **ARTÍCULO VI** Mantendrá todos los libros de en reunión celebrada al efecto. elementos comunes del (los) Edificio(s). los Titulares, invitados u ocupantes. ф 0 aquí modificadas Junta Las facultades encargará todos los deberes revocadas, α Reglamento. señalados Ê \exists **区** 3

funciones por el término de un (1) año, hasta la próxima reunión tomado como oficial de la Conciliación ejercerán elegido y considerará sido sucesor haya ección 6.2 Término de los cargos ge se Comité Ninguno de los otros miembros sn de dne Los miembros Junta de Directores. hasta 0 regular

de Conciliación compuesto por tres (3) titulares, uno de los cuales

escogerá de la Junta de Directores, excluido el Presidente.

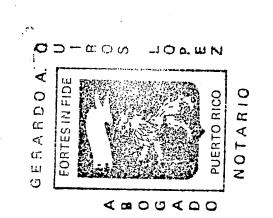
se

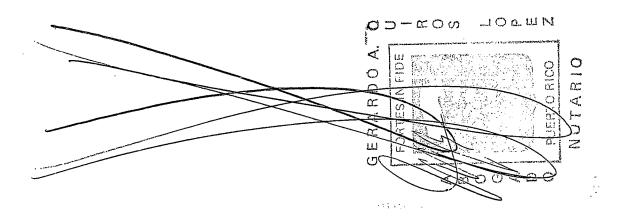
Consejo de Titulares elegirá en la reunión regular un Comité

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

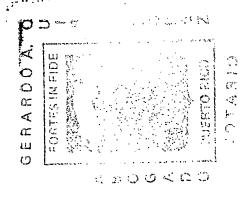
Elección de los miembros

Sección 6.1



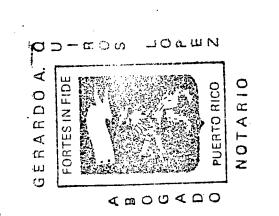


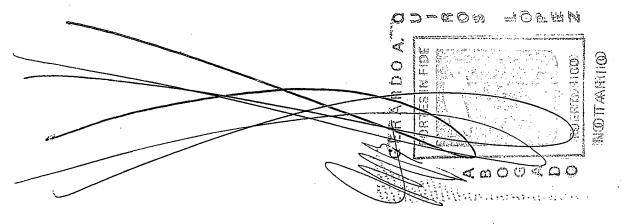
ARTÍCULO VII



a Junta de Directores, ejercerá sus funciones por el mismo término Dilucidar reclamos de los titulares del Condominio según le sean referidos por la Junta de Directores o directamente por lo de treinta (30) días de sometido. El Comité tendrá un término de treinta (30) días para dilucidar los reclamos a partir de la fecha en El miembro de este Comité que a su vez sea Oficial de titulares si la Junta no hubiere atendido éstos dentro de un plazo caso dentro de un término de Comité su reclamo del el titular presentara facultades que ejerce su cargo en dicha Junta. que le sean referidos y en todo Deberes sesenta (60) días desde que Junta de Directores. Artículo Conciliación posesión.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS TITULARES
Sección 7.1 Identificación
Será considerado titular el propietario de un apartamento del
Condominio que acredite fehacientemente tener su propiedad, con
todos los derechos y obligaciones inherentes al mencionado
dominio. A ese efecto, todo propietario tiene la obligación de
comunicar al Administrador y a la Junta de Directores, con
expresión de su nombre, apellidos, datos generales y dirección, la
fecha y demás particulares de la adquisición de la propiedad de
cualquier apartamento del Condominio, presentando, dentro de
treinta (30) días siguientes a su adquisición, los documentos
fehacientes que acrediten dicho extremo, del cual se tomará razón
en el Libro de Titulares. Mientras no se cumplan las anteriores
formalidades, será tenido por titular a los efectos de las citaciones







dentro de sus linderos en los planos horizontales y verticales que sus anejos y en los planos registrados, pudiendo ejercer dentro de enmarcado su ámbito todas las facultades inherentes al dominio, con sujeción sesiones del Consejo de Titulares, y por dirección escritura matriz, El Titular de cada apartamento del Condominio será dueño espacio COU según consta en la la que aparezca registrada en el Libro de Titulares. matriz superficie y escritura pleno y absoluto dominio de la **Del Dominio** las disposiciones de la apartamento, incluyendo este Reglamento. y votación en las Sección 7.2 configuran su

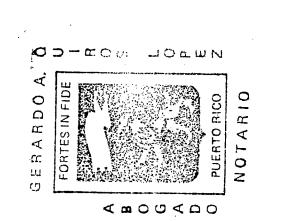
siguientes Unidades: a las Uso de las sujeto El uso y disfrute de cada unidad estará Reglamentación para el Sección 7.3 Violaciones reglas:

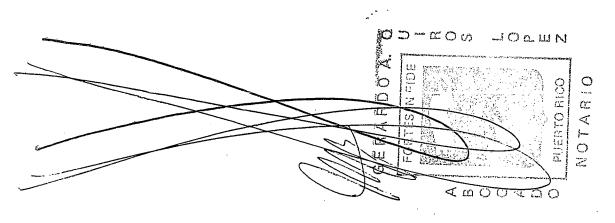
asignado osn ल estará dedicada solamente residencial. sea, Cada unidad en la escritura matriz, 3

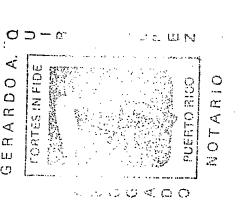
pudieran dne podrá actos perturbar la paz de los demás Titulares o inquilinos. unidad innecesarios ni causar molestias, ni realizar nna de ocupante Ningún (B)

a fines deberá Las unidades no serán usadas para fines contrarios a la ningún titular, disciplina arrendatario u ocupante de un apartamento podrá dedicarlo establecidas > al orden, industriales Además, Ley, este Reglamento y las buenas costumbres. convivencia conducta 0 público. turísticos moralidad, decoro y normas de ns orden todo momento comerciales, profesionales, Φ moral o ajustar en <u>ග</u> Ley, la

ge su su costo las obras de mejoras > seguridad σ capo modificación, reparación, limpieza, Œ Cada Titular Ilevará <u>a</u>

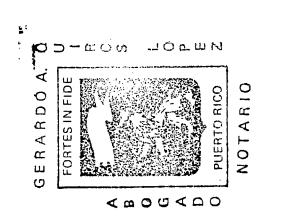


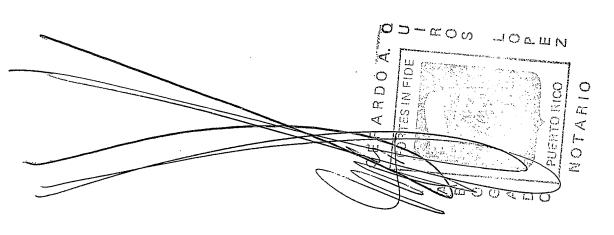




podrá entrar en dicho apartamento y ordenará que se realicen las (10) reparaciones de emergencia con el fin de proteger los intereses de los titulares y evitar que se causen o agraven los daños a los otros El costo de dicha reparación le será notificado y facturado al Titular por el Administrador y el pago del mismo será En el caso de que el Titular no realice con la debida premura dichas reparaciones o se encuentre ausente de su apartamento, el Directores si. aquellas reparaciones y obras urgentes, cuya omisión pueda producir daños y dificultades seguridad tonos diferentes unidad, sin perturbar los derechos de los demás Titulares, perjuicios resultantes del incumplimiento de esta obligación. sin pintar las los 0 cualquier miembro de la Junta de solidez qe efectuado por el Titular al Administrador dentro responsable Cada titular tiene la obligación de ejecutar 0 estructura, apartamento, todas 0 colores cambiar la forma exterior o las fachadas, de siendo o a <u>la</u> días siguientes a la notificación. ventanas otros apartamentos Condominio, aquellos del edificio total. en sn Administrador y/o requiera, apartamentos. de

afecten los bienes a los apartamentos vecinos y/o al apartamento del Dichas obras deberán realizarse en el tiempo y caso de que el titular de un apartamento del Condominio o eventualidad que encargadas de proyectar, inspeccionar, o realizar cualquier obra forma que produzcan las menores molestias a los titulares. al Titular y apartamento cuando ausente y se produzca cualquier siniestro comunicará por escrito Condominio, tanto entrada en permitir la Administrador general del titular en cuestión. comunes como esté





para instalar aires acondicionados, ya que

alguna en las paredes,

ende,

afectaría la fachada y la estructura de los edificios y, por

se

la seguridad de los condómines.



ō estrictamente con las de (F) Ningún ocupante de una unidad podrá variar la fachada Administrador y/o y/o exterior de su unidad sin el consentimiento de todos y cada uno de los condómines de los Edificios, esto incluye que no podrán los condómines instalar rejas exteriores, tampoco podrán instalar rejas encima de las existentes (si existe alguna), en las podrán apartamentos apartamentos podrán cerrar el área de recibir frente a su puerta áreas de terrazas, en el área frente a las áreas comunales de por 0 Condominios de dos mil tres (2003) y en este Reglamento en la indicado condómines hacer huecos Propietaria y luego por la Asociación de Condómines. podrá de los escritura matriz, enmiendas acordadas por el Consejo de Titulares. sea cualquier otra apartamento, el de Directores ocupante cumplirá mismo a fin de tomar las medidas oportunas. ventanas dne manera eu las en la Junta su > de podrán los <u>a</u> en los balcones amenace contenidas <u>a</u> dentro de Cada Titular u cualquier miembro de solamente por ဍ 0 eu disposiciones adicionales o instalar rejas únicamente. origine escaleras, Œ)

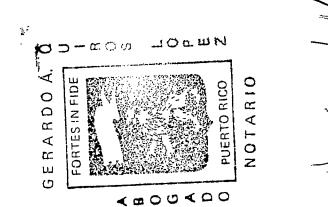
(G) Ningún condómine podrá, sin el consentimiento unánime de los otros o con el porciento que autorice la Ley de Condominios del dos mil tres (2003), y/o sus enmiendas, construir nuevos pisos, realizar obras que afecten la En las azoteas podrán instalar autorizados se podrá cerrar solamente el área con techo y se seguridad, solidez y conservación de los edificios. sean color que 0 excavaciones, en la forma y hacer sótanos o tela toldos de

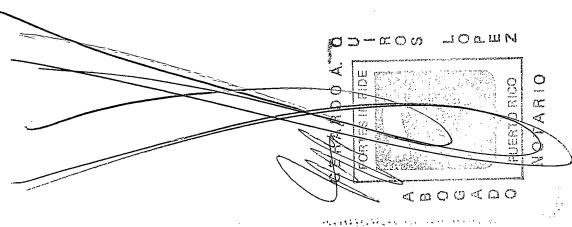
ARIO

0

PUERTO NICE

4.00





Reglamento.

GERARDOA. O

pero En las azoteas de los apartamentos, no se podrán instalar g Condómines, Ξ parabólicas de solamente adherida a la estructura existente. Asociación antenas <u>a</u> televisión, por luego qe > Propietaria "antenas satélites" Ξ

(I) El Complejo está provisto con tubería para la instalación de <u>80</u> Todo Titular vendrá obligado a realizar en su propiedad La compañía que proveyó la infraestructura soterrada aquellas obras y reparaciones cuya omisión pudiera perjudicar compañía Cablevision, condómines residentes solicitarán el servicio. Liberty Cable TV fue Cable TV. 3 qe

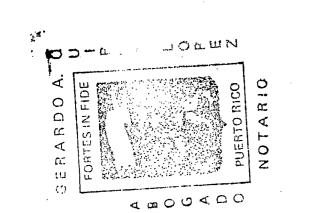
de este sus visitantes perteneciente resulten en violación de Condominios actos de parte Todo Titular responderá por los qe <u>a</u> 0 Ley totalidad dne a o inquilinos sn Horizontal, еп (los) Edificio(s) empleados Propiedad

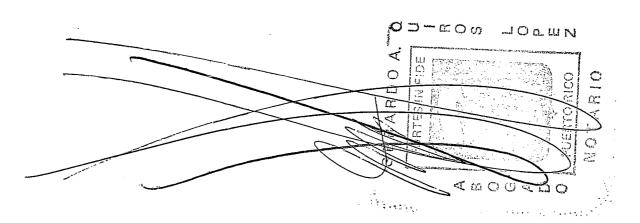
su a la Junta según sea el caso, y éste estará obligado a mostrar la escritura de arrendamiento, dejando <u>a</u> cumplir con las Ш inquilino, Todo Titular en caso de venta o arrendamiento de registrado su nombre, firma y dirección en el Libro de Titulares. presente Reglamento, y cláusula incluir 0 el nombre y dirección del comprador indique que el adquirente conoce y está conforme en unidad, vendrá obligado a comunicar al Administrador propiedad horizontal, una deberá Compraventa evidencia fehaciente del apartamento ভ matriz con sus anejos, incluyendo sobre el régimen de qe escritura ns venda correspondiente 0 de Directores compraventa dne las leyes Titular

PUER TO RICO

.હ<≎≎

02





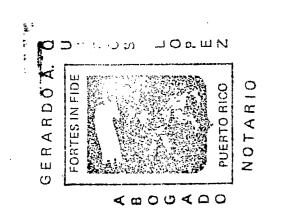
<u>0</u>8

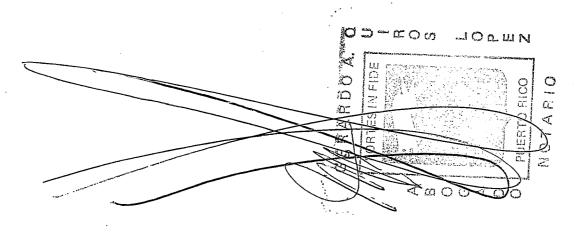


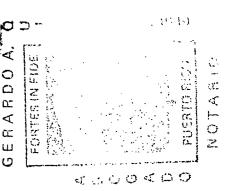
clase determinaciones del Consejo de Titulares y la Junta de Directores obstruidos, Las áreas comunes generales, entre otras, las entradas, Condominio no podrán ser obstruidas o utilizadas para otro fin que salidas del Condominio de forma no sea la entrada y salida del Condominio y de los apartamentos. podrán pasillos consentimiento expreso y por escrito del Consejo de Titulares. No podrán colocarse artículos o cosas del tipo o No se podrá, bajo circunstancia alguna, barrer, tirar o techos descansos de la sean del Condominio no aleros escaleras 2 decorados o amueblados de ninguna forma y comunes exterior, vestíbulos, pasillos, escaleras, echar agua hacia el pasillos estos elementos vestíbulo y en la entrada o entradas, limitados u obstaculizados. > escaleras Las en los de Condominio. dne u objetos, o vestíbulos, edificios. <u>0</u> alguna

o dne que el dueño, titular u ocupante incumpla con este deber luego remoción de la unidad, u ordenar su límpieza, aseo o pintura por un apariencia y funcionamiento, las cuales sólo podrán instalarse en (Q) Todo dueño, titular u ocupante viene obligado a mantener molestosos, goteras por condensación, manchas de moho éste último unidades de aire acondicionado produzcan limpieza, se permitirá magnífico mantenimiento o pintura por el moho o descoloramiento. pertinentes, qe el Administrador, acondicionado en ŝ falta y áreas provistas para ello. estime qe indicativa dne habérsele requerido por medidas aire sea de aquellas apariencia unidades referidas sns las

MOTARIO PUERTO RICO







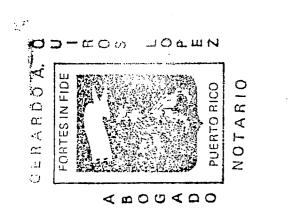
costo triplicado cuota de mantenimiento correspondiente y cerrar total o cualquier otra forma y manera, tampoco podrá instalar tormenteras, excepto en la titular por aplicarán al dueño, para se ocupante podrá qe Este pago cristales o diseñada cargará costo incurrido. o COU esos fines, y específicamente parcialmente su apartamento con Ningún dueño, titular u incumpla disposiciones correspondientes. ē veces pasará a ser parte de la se a contratado dne forma y manera ocupante tres (3) de Propietaria. <u>R</u> tercero

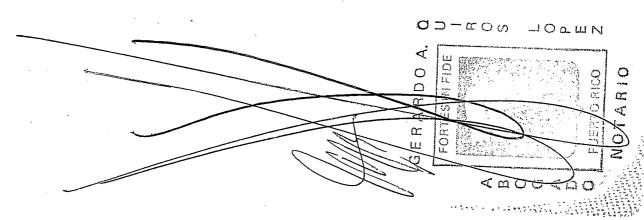
de (S) Está prohibido a todo dueño, titular u ocupante valerse de cualquier empleado del Condominio para fines y laborales durante horas privados 0 personales los servicios de propósitos empleado.

(U) Los titulares no podrán instalar rejas o enrejillado de metal o de cualquier otro material, en las ventanas, balcones, puertas de por movimiento o traslado de cualquier objeto suyo del Condominio. los apartamentos individuales del Condominio y pasillos de 0 apartamento apartamento cada puedan ocasionársele al de áreas ocupante consecuencia de la mudanza original a su sn a las qe ulterior generales y titular dne mudanza dueño, daños de los Todo cualquier responde E qe

(7) de limitado, excepto lo establecido para ello por la Propietaria o lo que establezca el Consejo de Titulares conforme al Artículo Siete la Ley de Condominios de dos mil tres (2003).

siendo ocupante que posea una mascota Condominio, mascotas as de dne comnues permitirá El dueño, titular u áreas 20 las doméstico por libremente 3 animal





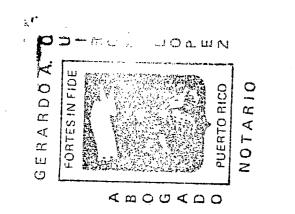


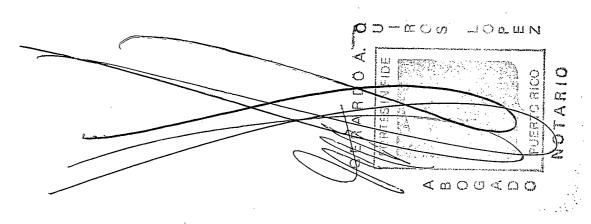
Estas sólo se podrán utilizar en la terraza del nivel. Ningún dueño, titular, ocupante o visitante, ni nadie, podrá utilizar (X) Queda prohibido el uso de barbacoas, estufas de gas o eléctricas y cualquier otro tipo de hornillas en los balcones de los otro dueño, titular u permanentemente, apartamento, interfiera con el flujo de vehículos y peatones en el Condominio. en lugares (W) Ningún vehículo de motor podrá estacionarse en otra SC responsable de recoger y limpiar todo excremento que "Penthouse" ese 0 ത 0 comunes generales elimine en las áreas comunes del Condominio. asignada asignada a temporera tipo específica apartamentos tampoco podrá, estacionamiento apartamentos tipo "Garden". en áreas área los o apartamentos. qe estacionarse área de ocupante y superior dne no

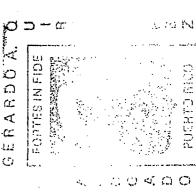
ē para Las Contribuciones Administración y Mantenimiento

otros gastos legalmente convenidos. Así mismo, contribuirán a un alcance el dos porciento (2%) del valor de reconstrucción administración y para cualesquiera al cinco porciento (5%) del presupuesto operacional anual del Condominio hasta que alcance mantenimiento y reparación de los elementos comunes generales, a favor del Consejo al menos el dos porciento (2%) del valor de reconstrucción, el de a contribuir edificio y, en los mantenimiento Cuando el de Los Titulares de las unidades se obligan alguno, del (los) Edificio(s), y comunes Titulares del Condominio "Paseo Gales". mantendre en una cuenta de reserva operación y del seguro del una cantidad equivalente gastos os reserva para Ø pago proporcional ō .<u>..</u> adecuados, incluyendo Edificio(s), fondo de

0







0 De igual forma, el Consejo de operacional continúa contribuir para Titulares decidirá cómo los titulares aportarán cada uno la se presupuesto <u>. 22</u> Condominio, el Consejo de Titulares decidirá Ningún Titular podrá eximirse de equivalente al cinco porciento (5%) del no aportando al fondo de reserva. <u>a</u>

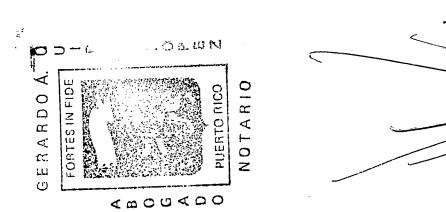
gastos por renuncia al uso o disfrute de los elementos comunes, ni por el abandono de su unidad.

solidariamente con el anterior propietario por las sumas adeudadas por este último, por su contribución a los gastos generales de administración y mantenimiento hasta el momento de La persona que adquiera una unidad será responsable para recobrar de la otra parte las sumas pagadas por él. persona traspaso, sin perjuicio de los derechos de la mancomunada y

serán por enviadas a cada Titular mensualmente por el Administrador y/o por falta de pago, la Junta de Directores tomará acción para efectuar el consecutivos conllevará una penalidad adicional equivalente al uno El Titular moroso será pagadera en de administración y mantenimiento serán La cantidad proporcional con que debe contribuir cada Titular a los gastos comunes se determinará, fijará e impondrá al debidas pago. pago, devengarán intereses vencerán y que los Titulares no pagaderas a los diez (10) días después de enviadas. será para su cuentas tres cada año calendario y vencerá y dichas relaciones qe porciento (1%) mensual del total adeudado. Las relaciones de Directores pago cuotas de el Tesorero de la Junta de falta dentro del plazo fijado para su que las indicadas en <u>অ</u> dne gastos cobro, disponiéndose, mensuales. > máximo legal concepto de principio de cantidades <u>e</u> plazos

ARIO

02



deudores sin otro requisito que la presentación de una certificación

Secretario del Consejo de Titulares en

jurada por el Presidente y

su cuantía,

que conste el acuerdo que aprobó el gasto exigible y

conforme

pago

de

requerimiento

qe

gestión

<u>m</u>

como,

recibo

qe

ø

decretar por

pudiéndose

enmendada,

Condominios, según

como la

conocida

Ley, hoy

<u>a</u>

por

establecidos

procedimientos

a los

conforme

por la vía judicial

exigir

días,

y de no verificar el pago en el plazo de quince (15)

requerido de pago mediante correo certificado con

del deudor o

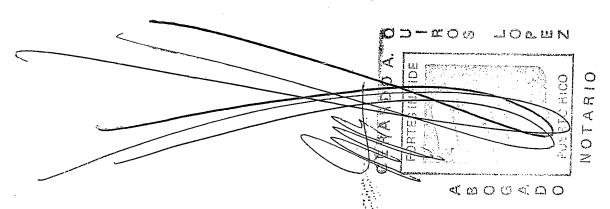
bienes

de los

preventivo

embargo

Tribunal el



especiales del Consejo ni cobrarse a menos que la misma haya sido previamente sometida aprobada por, mayoría en una reunión especial del Consejo de Cualquier Titular que deba más de tres (3) meses de los gastos de mantenimiento o deba c⊍alquier contribución extra, no Titulares proporcionalmente a fin de proveer los fondos necesarios para afrontarlos, pero ninguna contribución extra podrá imponerse Condominio Junta de Directores podrá proponer una a todos los Condominio procedimiento del Tribunal arrendamiento, hasta cubrir totalmente la deuda del Titular. cualquier momento que las cuentas del aportación extra a cobrarse de el arrendatario consigne judicialmente a favor del cualquier otro concepto Orden Titular generales y/o obtener disponga la Ley vigente al momento. cantidad total por dne usarse arrendado su unidad, se podrá eu Titulares convocada para ello. podrá votar en las reuniones además casos contribución o déficit, la Gales" la aduellos derecho, pudiendo 띱 indiquen un de Titulares. derrama, "Paseo E) dne dne

ARIO

NO N

0400

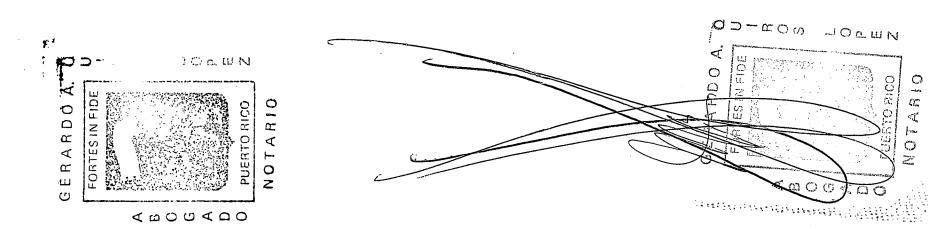
 $\Box = \emptyset$

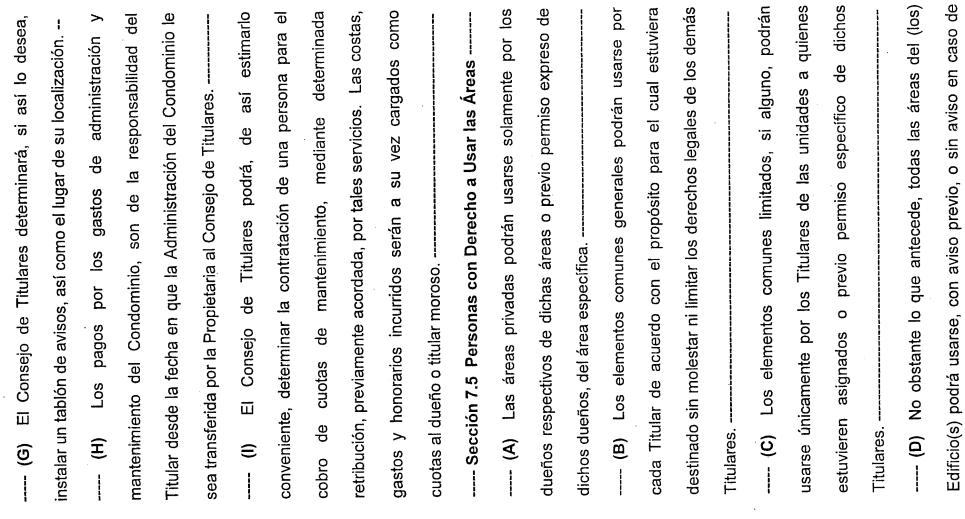
SUPPLIES IN FIDE

 \bigcirc

(C) (C) (√)

1.5 1.3





OTARIO

Z

< 8000 < CO

mantenimiento

qe

servicio

S

realizar

para

emergencia,

07-800

FORTES IN FIDE

RDO

⋖

 α

ш

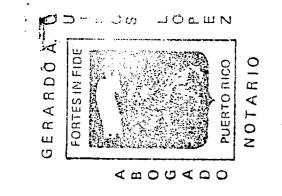
O

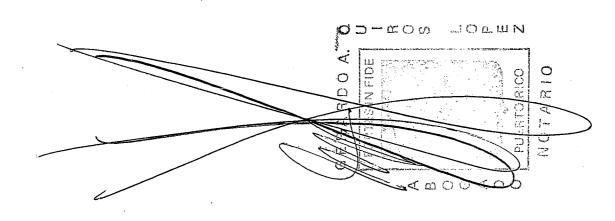
(los) Edificio(s), y los

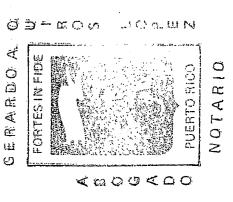
de

cualquier parte

reparación o

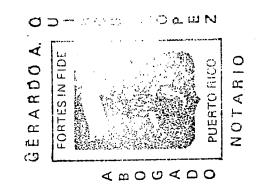


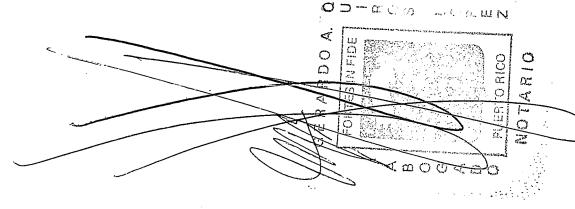




podrán as como el mejor uso y disfrute, quieto y pacífico, de los apartamentos unidades, osn niños a salvaguardar la seguridad de los titulares Administrador para el otras el área de juego de facilidades comunes y áreas recreativas, incluyendo la Ø serán responsables de la reparación de las mismas establecer reglas de comportamiento y horario daños ω ocasionare Directores y/o cancha de baloncesto, la piscina y actuación sus titulares u ocupantes. de Junta 0 dirigidas cuya negligencia gazebo, E) por

Titular, conformidad o discrepancia deberá ser recibida dentro de! plazo comunicación alguna por dicho titular en dicho término establecido el Administrador o con el Secretario de la Junta de Directores, en recibirse los titulares presentes, el Secretario notificará a aquellos Titulares mediante notificación enviada por correo certificado con acuse de recibo con acuerdo por un número menor pero que constituye una mayoría de elementos comunes del inmueble. Cuando no pudiese obtenerse la aprobación de las dos terceras (2/3) partes requeridas --tanto de inmueble- en la reunión convocada para ese propósito, aprobado el derogado en reunión por dos terceras (2/3) partes de presente Reglamento podrá ser enmendado, copia fiel y exacta del acuerdo tomado a la dirección registrada participación en comunes es comunicación 2 asistido, dne qe elementos ENMIENDAS AL REGLAMENTO prescrita, y de hubiesen porcentajes de ns unidad ARTÍCULO VIII porcentajes en los dne aduí 2 <u>a</u> expresamente citados en la forma ത y de dirección, Ш debidamente Titulares titulares como de Sección 8.1 apercibiéndoles de concedido y alterado o todos los ausencia





NOTARIO FORTES IN FIDE α ш G 40004Q0

<u>.</u> o derogaciones al Reglamento serán ejecutables tan pronto se obtenga la aprobación de dos terceras (2/3) partes de los elementos Ley acuerdo tomado y las enmiendas, como Determine contará los еJ se participación **Porciento** será menor de treinta (30) días), 0 de Ш Unanimidad estuviera a favor del acuerdo. de porcentajes comunes del inmueble. Sección 8.2 alteraciones > nunca Titulares enb)

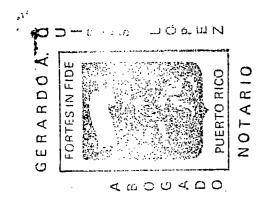
reunión porciento que determine la Ley, adoptasen dicho acuerdo, aquellos ejecutable hasta discrepancia, convocada para tomar un acuerdo que requiera unanimidad, o notificación manifestaren anterior y asistido una SU eu no hubieren dicha notificados en la forma prescrita en la Sección 8.1 será forma antes presentes ф por el acuerdo que no misma contar dne que, debidamente citados, Titulares salvo <u>a</u> Ø días en plazo, escrito los (30) todos quedarán vinculados treinta ta por transcurra Cuando plazo de conformidad. Titulares dne ©

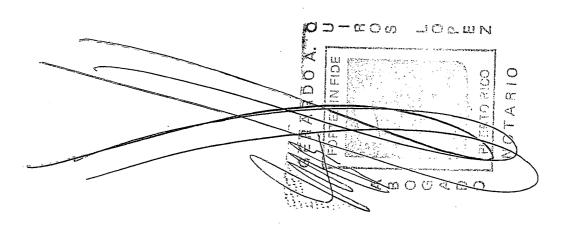
los (51%) de formalmente cualquier momento una porciento **DISPOSICIÓN TRANSITORIA** > oficial individualice y venda el cincuenta y un **ARTÍCULO IX** apartamentos individuales de vivienda. Administración del Condominio en entregará Propietaria Sección 9.1

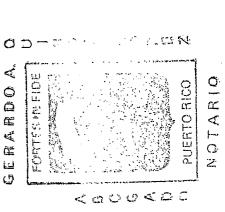
Mientras la Propietaria no haga la entrega oficial y formal de prerrogativas que la Ley de Condominios y el presente Reglamento ejercerá todos los derechos y administración del Condominio, Sección 9.2

ď

RDO







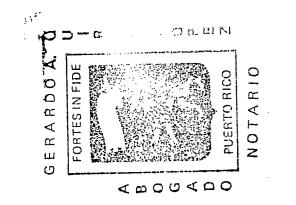
a éstas se une el presente Reglamento

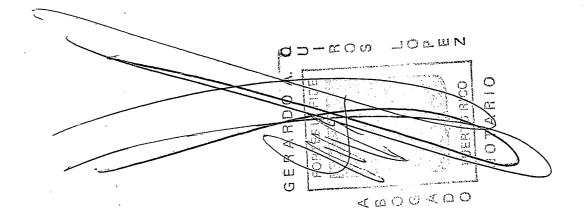
mil tres (2003), y conforme

a los cuido, determinar, fijar e imponer las cuotas mensuales correspondientes a cada apartamento, cobrar las mismas e incurrir en todos aquellos incluyendo le asignen al Consejo de Titulares, a la Junta de Directores, ō Oficiales de la Junta de Directores y al Administrador. emplear y despedir personal y otorgar y rescindir contratos. convenientes para Condominio, 2 prerrogativas incluyen, pero del administración > necesarios sean > mantenimiento

disposición contenida en este Reglamento se entenderá derogada la misma, incumplimientos condición, obligación validez, ejecución o efectos de las restantes disposiciones. de presente Reglamento de modo alguno invalidará ejecución 0 **DISPOSICIONES GENERALES** violaciones cualquiera Sección 10.2 Ninguna restricción, ARTÍCULO X 2 por razón de la de La nulidad de número irrespectivamente del que puedan ocurrir. 10.1 renunciada del

Ciento mil novecientos En caso de conflicto entre las disposiciones de de presente Reglamento se ha redactado para Condominios número Ciento Tres (103) de cinco (5) de abril de dne Número <u>a</u> como entenderá de Ley cuatro (4) de junio de conocida disposiciones del precepto estatutario prevalecen. enmendada, preceptuado por la Se hoy enmendada, según Ley, Cincuenta y Siete (157) de (1976), <u>о</u> según Ш > Reglamento Sección 10.4 Sección 10.3 cumplimiento seis Condominios,





pendientes de no tirar colillas o basura por los balcones, ya que

afectan a los otros condómines, pudiendo la Junta de Directores,

estarán

apartamentos

Los usuarios de los

10.9

Sección

multar a las personas que así lo hagan, con prueba de que así lo

GD = #OB205.WN NOTARIO PUERTO RICO < 0 0 0 4 0 0</p>

primer palabra sistema ā color, Consejo Para instalar toldos en las terrazas, los titulares y se hace formar parte de la escritura matriz de este Condominio químicos, refiere de a diseño y de balcones ō ā o no la aprobación en apartamento se Condominio desviar indica apartamentos, no se echarán detergentes, ácidos o diseño y color. No se podrán instalar rejas exteriores. misma En los desagües de los No se podrá alterar y/o se entregado el dne e patio del Complejo, previa, Dondequiera pluvial hacia ningún talud (si alguno). de Titulares éste será quien brinde firmada en este día como "Anejo A" "CONDOMINIO PASEO GALES". ਲ necesitarán obtener aprobación 0 caen Edificio(s) Luego desagües 10.5 Sección 10.8 Sección 10.7 Sección 10.6 de la Propietaria. 0 Sección Condominio dichos piso. dne

De conformidad con lo antes expuesto en este Reglamento, la Propietaria del "CONDOMINIO PASEO GALES", firma el mismo en San Juan, Puerto Rico, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil cuatro Titulares. (2004)de

ا ا

OC OC

G

no haber delegado

de

ó

a imponer multas

de Titulares

Consejo

imponer el

de Directores, la podrá

dicha función a la Junta

autorizada por

Directores

de

Junta

dicha

si fuera

PASEO GALES, INC., representada por su Presidente

Jose Mabal Bracero Rodríguez

Affidávit Número: 4102

de abril de dos Serrano Merced, ingeniero de profesión y vecino de Cayey, Puerto ф casado con Aida Jurado y suscrito ante mí el Reglamento que precede por José Presidente capacidad de San Juan, Puerto Rico, hoy dieciséis (16) edad, Rico, a quien doy fe de conocer personalmente. mayor de ns eП Paseo Gales, Inc., quien es Nabal Bracero Rodríguez, mil cuatro (2004).

Nmbor - CO 00 NOTARIO PUERTO RICO FORTES IN FIDE ERARDO Atotario Public 4 m 0 0 4 0 0 $C \supset$ GERARDÓ ...Oa.WN $-\alpha \circ \phi$ GERARDOÃ FORTES IN FIDE NOTARIO PUERTO RICO くのつのくつつ **d** ⊃ − ∝ ○ ∾

3100

A W O D A D O

G

36

J 4. 10 N

NOTARIO